

ORDEN FORAL de la diputada de Acción Social 62748/2015, de 6 de noviembre, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones Forales del Departamento de Acción Social para el período 2016-2019.

La Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

El artículo 7.1 de la citada Norma Foral establece que los órganos de la Administración Foral que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El artículo 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones otorgadas por la Administración Foral, en su artículo 7, configura los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento de planificación de las políticas públicas, cuyo objeto es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Los planes estratégicos (artículo 7.2) deben ser coherentes con los programas y escenarios presupuestarios plurianuales previstos en el artículo 36 del Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 5/2006, General Presupuestaria, por lo que contendrán previsiones acordes con la duración de los mismos, salvo que, por razones de índole económica, presupuestaria o procedimental, sea conveniente establecer una duración diferente.

Según lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto Foral Normativo 5/2013, los escenarios presupuestarios plurianuales estarán integrados por un escenario de ingresos y un escenario de gastos, referidos al ejercicio en proceso de elaboración de presupuesto y a los tres ejercicios siguientes y se desarrollarán en programas plurianuales.

El apartado primero del artículo 8 del Decreto Foral 34/2010, establece que corresponde a cada departamento foral elaborar un plan estratégico que abarcará tanto las subvenciones propias como las de los organismos y demás entidades públicas a él adscritas.

Asimismo, la Disposición Adicional quinta de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, dispone que el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Auditoría Interna y los departamentos forales, organismos y demás entes públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo y en los artículos concordantes del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, la diputada foral del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia dictó la Orden Foral 50230/2014, de 29 de septiembre por la que aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones Forales del Departamento de Acción Social para el ejercicio 2015. El establecimiento de un período de vigencia de un solo año fue debido a la proximidad de los comicios municipales y forales que impedían condicionar el presupuesto de ejercicios futuros.

Procede por ello redactar en este momento un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Acción Social, coherente con el contenido mínimo recogido en el artículo 9 del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, de subvenciones forales.

Además, procede significar que el plan únicamente comprende la actividad subvencional incluida dentro del ámbito de aplicación de la normativa foral arriba expresada, por lo que quedan excluidas:

1. Las prestaciones no contributivas en aplicación del artículo 2. 3. a) de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, reguladora del régimen general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.
2. Las prestaciones en favor de las personas discapacitadas, que se deriven del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en aplicación del artículo 2. 3. b) de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
3. Los beneficios fiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 2.3.c) de la Norma Foral 5/2005.
4. Las pensiones del Fondo de Bienestar Social, que se deriven del Decreto 129/1986, de 26 de mayo, por el que se regulan tales prestaciones en la Comunidad Autónoma Vasca en aplicación del artículo 2. 3. d) de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
5. Las prestaciones en favor de las personas dependientes, que se deriven de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y

- Atención a las personas en situación de dependencia en aplicación del artículo 2. 3. f) de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
6. El Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS) -organismo público administrativo foral- y el Instituto Tutela de Bizkaia (ITB) -ente público de derecho privado- en aplicación del artículo 2.2 b) del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo.
 7. Las aportaciones dinerarias a las empresas públicas, en aplicación del artículo 2.2 b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo.
 8. Las aportaciones dinerarias realizadas por la Administración Foral a las diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, en aplicación del artículo 2. 2. a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010.
 9. Las aportaciones realizadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en concepto de ajustes en la percepción de prestaciones incluidas en el marco de la Seguridad Social en aplicación del artículo 2. 4. b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba Reglamento de Subvenciones.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones forales arriba citado, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia.

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento Foral de Acción Social para el período 2016-2019, el cual se adjunta a la presente resolución como anexo único.

Segundo.- A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones forales, remitir esta resolución al Departamento de Hacienda y Finanzas.



Tercero.- Comunicar la presente resolución a las Direcciones Generales y a las distintas unidades orgánicas del Departamento de Acción Social competentes por su responsabilidad con respecto a la ejecución del Plan Estratégico.

Disposición Final – Entrada en vigor

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

LA DIPUTADA FORAL DE ACCIÓN SOCIAL

ISABEL SÁNCHEZ ROBLES

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2019

1.- Ámbito actuación:

El Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia tiene como misión la prestación de servicios a aquéllos ciudadanos y ciudadanas que, a causa de su situación personal, social o familiar, tengan dificultades para desarrollar una vida normal, digna y plena, centrando su atención en el colectivo de personas dependientes, las mujeres y menores de edad en situación de desamparo o víctimas de maltrato o el de las personas en riesgo o situación de exclusión social, promocionando el desarrollo humano sostenible y, por lo tanto, diseñando políticas de género, así como de cooperación y desarrollo.

Asimismo, el departamento colabora con el entorno familiar y social de las personas más desfavorecidas para procurar la mejora de su calidad de vida, de su bienestar y de su plena integración desde el respeto a la diferencia.

Su ámbito de actuación abarca:

- La prestación de servicios a las personas dependientes y /o con discapacidad, las mujeres y menores de edad en situación de desamparo o víctimas de maltrato y a las personas en riesgo o situación de exclusión social.
- El desarrollo de programas de apoyo a la familia, especialmente en los casos de conflictividad y necesidad de apoyo socioeducativo.
- La autorización, registro y homologación de las entidades, servicios y centros que actúen dentro del ámbito de la prestación de servicios sociales en Bizkaia, así como la inspección, y, en su caso, la imposición de sanciones, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- La articulación e impulso de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, y de cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo de la sociedad, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de ellas, así como políticas que garanticen la aplicación de los derechos ciudadanos y la no discriminación.

Las políticas anteriormente descritas se diseñan y ejecutan contando con la colaboración del tercer sector y propiciando la participación de la ciudadanía de Bizkaia.

2.- Período de vigencia:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Acción Social aprobado por la presente Orden Foral estará vigente durante el período 2016-2019.

3.- Objetivos generales y líneas de actuación del Departamento de Acción Social

El Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia establece para los ejercicios 2016-2019 el siguiente esquema de objetivos generales y líneas de actuación:

1.- Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral y continuar mejorando la atención, en coherencia con las previsiones de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del sistema Vasco de Servicios Sociales.

1.1.- Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral, adecuándose a las previsiones de la Ley de Servicios Sociales y su desarrollo normativo.

2.- Promover un equilibrio adecuado entre la atención primaria y secundaria, el apoyo formal e informal, desplegar el plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad e impulsar el envejecimiento activo.

2.1.- Impulsar el enfoque preventivo y la continuidad de la atención, en colaboración con los Ayuntamientos (equilibrio entre atención primaria y secundaria).

2.2.- Apoyar a las familias y promover el voluntariado social (apoyo informal).

2.4.- Impulsar el envejecimiento activo.

4. Detalle de los objetivos generales y líneas de actuación del Plan Estratégico

Dentro de los Presupuestos Generales del THB de cada año se recogen detalladamente los objetivos específicos, acciones e indicadores marcados por el Departamento de Acción Social en la gestión de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. El despliegue del Plan Estratégico de Subvenciones se detallará anualmente en los objetivos, acciones e indicadores del presupuesto aprobado para cada ejercicio, así como en la asignación específica de las dotaciones económicas previstas para la consecución de cada uno de ellos.

La actividad subvencional del Departamento de Acción Social queda enmarcada dentro del siguiente esquema de objetivos generales, líneas de actuación, direcciones generales y programas presupuestarios:

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2016-2019

OBJETIVO GENERAL 1: Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral y continuar mejorando la atención, en coherencia con las previsiones de la LSS y su desarrollo.

LINEA ACTUACION 1.1: Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral, adecuándose a las previsiones de la LSS y su desarrollo normativo.

Dirección General: Inserción Social

Programa: 310302 Infancia

Dirección General: Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia

OBJETIVO GENERAL 2: Promover un equilibrio adecuado entre la atención primaria y secundaria, y el apoyo formal e informal, desplegar el plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad e impulsar el envejecimiento activo.

LINEA ACTUACION 2.1: Impulsar el enfoque preventivo y la continuidad de la atención, en colaboración con los Ayuntamientos (equilibrio entre atención primaria y secundaria).

Dirección General: Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia

LINEA ACTUACION 2.2: Apoyar a las familias y promover el voluntariado social (apoyo informal).

Dirección General: Inserción Social

Programa: 310302 Infancia

Dirección General: Promoción de la Autonomía Personal y Atención de la Dependencia

Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia

LINEA ACTUACION 2.4: Impulsar el envejecimiento activo.

Dirección General: Administración y Planificación

Programa: 310306 Actuaciones institucionales y proyectos sociales

Dirección General: Promoción de la Autonomía Personal y Atención de la Dependencia

Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia

5.- Seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Acción Social

En el primer semestre del año, en relación con el año precedente, las Direcciones Generales del Departamento de Acción Social emitirán un informe en el que se evalúe el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones, dejando constancia del resultado del plan estratégico, analizando su eficacia y eficiencia, y manteniendo, actualizando, eliminando o incorporando las líneas subvencionales departamentales, en su caso.

De conformidad al artículo 11.3 del Decreto Foral 34/2010, el mencionado informe de seguimiento, junto al plan actualizado, será remitido al Departamento de Hacienda y Finanzas en los plazos y procedimientos que se establezcan para la elaboración o actualización de los escenarios presupuestarios plurianuales.

Y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo 11, el Departamento de Hacienda y Finanzas, a través de sus órganos de control, podrá realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, a iniciativa propia o a solicitud de los órganos gestores de los mismos.

6.-Dotaciones Económicas del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Acción Social 2016-2019

Para la determinación de las cuantías asignadas al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Acción Social 2016-2019, se ha partido del presupuesto aprobado para el ejercicio 2015 y de los escenarios presupuestarios 2016-2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria, y en el artículo 7 del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Norma Foral de Subvenciones.

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2016-2019

OBJETIVO GENERAL 1: Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral y continuar mejorando la atención, en coherencia con las previsiones de la LSS y su desarrollo.

LINEA ACTUACION 1.1: Consolidar la red de prestaciones y servicios de responsabilidad foral, adecuándose a las previsiones de la LSS y su desarrollo normativo.	2015				2016				2017				2018				2019			
	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7
Dirección General: Inserción Social																				
Programa: 310302 Infancia	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00
TOTAL	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00	104.044,00	104.044,00	0,00
Dirección General: Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia	16.837.895,00	550.000,00	17.487.895,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00
TOTAL	16.837.895,00	550.000,00	17.487.895,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00	19.785.822,00	18.185.822,00	1.600.000,00
TOTAL	17.041.939,00	550.000,00	17.591.939,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00
TOTAL	17.041.939,00	550.000,00	17.591.939,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00	19.889.866,00	18.289.866,00	1.600.000,00

OBJETIVO GENERAL 2: Promover un equilibrio adecuado entre la atención primaria y secundaria, y el apoyo formal e informal, desplegar el plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad e impulsar el envejecimiento activo.

LINEA ACTUACION 2.1: Impulsar el enfoque preventivo y la continuidad de la atención, en colaboración con los Ayuntamientos (equilibrio entre atención primaria y secundaria).	2015				2016				2017				2018				2019			
	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	Capítulo 4	Capítulo 7
Dirección General: Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia	689.445,00	0,00	689.445,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00
TOTAL	689.445,00	0,00	689.445,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00	456.000,00	456.000,00	0,00
Dirección General: Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310302 Infancia	1.765.728,00	6.000,00	1.771.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00
TOTAL	1.765.728,00	6.000,00	1.771.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00	1.774.728,00	1.765.728,00	9.000,00
Dirección General: Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00
TOTAL	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00	400.033,00	400.033,00	0,00
TOTAL	2.165.761,00	6.000,00	2.171.761,00	2.165.761,00	9.000,00	2.174.761,00	2.165.761,00	9.000,00	2.174.761,00	2.165.761,00	9.000,00	2.174.761,00	2.165.761,00	9.000,00	2.174.761,00	2.165.761,00	9.000,00	2.174.761,00	2.165.761,00	9.000,00
Dirección General: Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310305 Actuaciones institucionales y proyectos sociales	100.000,00	0,00	100.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00
TOTAL	100.000,00	0,00	100.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	380.000,00	0,00
Dirección General: Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia																				
Programa: 310309 Prestaciones y Subvenciones de la Dependencia	0,00	0,00	0,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00	191.000,00	191.000,00	0,00
TOTAL	100.000,00	0,00	100.000,00	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	0,00
TOTAL	2.855.206,00	6.000,00	2.861.206,00	3.192.761,00	9.000,00	3.201.761,00	3.192.761,00	9.000,00	3.201.761,00	3.192.761,00	9.000,00	3.201.761,00	3.192.761,00	9.000,00	3.201.761,00	3.192.761,00	9.000,00	3.201.761,00	3.192.761,00	9.000,00

TOTAL Plan Estratégico Subvenciones

19.997.145,00	656.000,00	20.553.145,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00	21.482.627,00	1.609.000,00	23.091.627,00
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------